

gados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, de dicha jurisdicción. Potestativamente podrá interponer contra dicha Resolución, en el plazo de un mes, recurso de reposición, previo al Contencioso-Administrativo, ante el órgano que dicta la resolución, conforme a lo establecido en el artículo 116 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14). Todo ello, sin perjuicio de que se utilice cualquier otra vía que se considere oportuna.

Madrid, 15 de abril de 2003.—El Presidente, P. D. (Resolución de 29 de Diciembre de 2000, BOE 12.02.01), el Secretario General, Rafael Rodríguez-Ponga y Salamanca.

Ilmo. Sr. Director General de Relaciones Culturales y Científicas.

MINISTERIO DE JUSTICIA

10915 *RESOLUCIÓN de 7 de mayo de 2003, de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo procedimiento ordinario n.º 353/2003, interpuesto ante la Audiencia Nacional, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 3, de Madrid.*

Ante la Audiencia Nacional, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 3, de Madrid, doña María Ángeles Quintana Campo ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo, procedimiento ordinario número 353/2003, contra Resolución de 25 de octubre de 2002, de la Secretaría de Estado de Justicia, por la que se aprueba y publica la relación definitiva de aspirantes que han superado las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia, turno libre, convocadas por Orden de 19 de julio de 2001.

En consecuencia, esta Dirección General ha resuelto emplazar a los interesados en el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio de 1998 para que puedan comparecer ante la referida Sala en el plazo de nueve días.

Madrid, 7 de mayo de 2003.—El Director general, Carlos Lesmes Serrano.

Ilma. Sra. Subdirectora general de Medios Personales al Servicio de la Administración de Justicia.

MINISTERIO DE DEFENSA

10916 *REAL DECRETO 589/2003, de 16 de mayo, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General de Brigada del Cuerpo General de las Armas del Ejército de Tierra don Manuel Álvarez Saldaña.*

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada del Cuerpo General de las Armas del Ejército de Tierra don Manuel Álvarez Saldaña y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden con antigüedad de 27 de diciembre de 2002, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Madrid, a 16 de mayo de 2003.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,

FEDERICO TRILLO-FIGUEROA Y MARTÍNEZ-CONDE

10917 *REAL DECRETO 590/2003, de 16 de mayo, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General de Brigada del Cuerpo General de las Armas del Ejército de Tierra don Jesús Joaquín Val Catalán.*

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada del Cuerpo General de las Armas del Ejército de Tierra don Jesús Joaquín Val Catalán y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden con antigüedad de 10 de enero de 2003, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Madrid, a 16 de mayo de 2003.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,

FEDERICO TRILLO-FIGUEROA Y MARTÍNEZ-CONDE

10918 *REAL DECRETO 591/2003, de 16 de mayo, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General de Brigada del Cuerpo General de las Armas del Ejército de Tierra don Francisco Arenas Cano.*

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada del Cuerpo General de las Armas del Ejército de Tierra don Francisco Arenas Cano y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden con antigüedad de 7 de febrero de 2003, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Madrid, a 16 de mayo de 2003.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,

FEDERICO TRILLO-FIGUEROA Y MARTÍNEZ-CONDE

10919 *REAL DECRETO 592/2003, de 16 de mayo, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General de Brigada del Cuerpo de Intendencia del Ejército de Tierra don Carlos Mateo Bordoy.*

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada del Cuerpo de Intendencia del Ejército de Tierra don Carlos Mateo Bordoy y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden con antigüedad de 14 de febrero de 2003, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Madrid, a 16 de mayo de 2003.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,

FEDERICO TRILLO-FIGUEROA Y MARTÍNEZ-CONDE

10920 *REAL DECRETO 593/2003, de 16 de mayo, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al Contralmirante del Cuerpo General de la Armada don Ricardo Víctor Gómez Enríquez.*

En consideración a lo solicitado por el Contralmirante del Cuerpo General de la Armada don Ricardo Víctor Gómez Enríquez y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden con antigüedad de 8 de noviembre de 2002, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Madrid, a 16 de mayo de 2003.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,

FEDERICO TRILLO-FIGUEROA Y MARTÍNEZ-CONDE

10921 REAL DECRETO 594/2003, de 16 de mayo, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al Contralmirante del Cuerpo General de la Armada don Juan Francisco Serón Martínez.

En consideración a lo solicitado por el Contralmirante del Cuerpo General de la Armada don Juan Francisco Serón Martínez y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden con antigüedad de 21 de noviembre de 2002, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Madrid, a 16 de mayo de 2003.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,

FEDERICO TRILLO-FIGUEROA Y MARTÍNEZ-CONDE

10922 REAL DECRETO 595/2003, de 16 de mayo, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General de Brigada del Cuerpo de la Guardia Civil don Rogelio Martínez Masegosa.

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada del Cuerpo de la Guardia Civil don Rogelio Martínez Masegosa y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden con antigüedad de 25 de octubre de 2002, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Madrid, a 16 de mayo de 2003.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,

FEDERICO TRILLO-FIGUEROA Y MARTÍNEZ-CONDE

10923 REAL DECRETO 596/2003, de 16 de mayo, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General de Brigada del Cuerpo de la Guardia Civil don Juan Ramos Herraiz.

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada del Cuerpo de la Guardia Civil don Juan Ramos Herraiz y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden con antigüedad de 25 de octubre de 2002, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Madrid, a 16 de mayo de 2003.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,

FEDERICO TRILLO-FIGUEROA Y MARTÍNEZ-CONDE

MINISTERIO DE HACIENDA

10924 RESOLUCIÓN de 26 de mayo de 2003, de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público la combinación ganadora, el número complementario y el número del reintegro del sorteo de «El Gordo de la Primitiva» celebrado el día 25 de mayo de 2003 y se anuncia la fecha de celebración del próximo sorteo.

En el sorteo de «El Gordo de la Primitiva» celebrado el día 25 de Mayo de 2003, se han obtenido los siguientes resultados:

Combinación Ganadora: 35, 15, 46, 24, 28, 33.

Número Complementario: 18.

Número del Reintegro: 2.

El próximo sorteo que tendrá carácter público, se celebrará el día 1 de Junio de 2003 a las 12,00 horas en el Salón de sorteos de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle de Guzmán el Bueno 137 de esta Capital.

Madrid, 26 de Mayo de 2003.—El Director general, José Miguel Martínez Martínez.

10925 RESOLUCIÓN de 9 de mayo de 2003, del Instituto de Estudios Fiscales, por la que se convocan dos premios a Tesis Doctorales.

El Real Decreto 63/2001, de 26 de enero, por el que se aprueba el Estatuto del organismo autónomo Instituto de Estudios Fiscales, atribuye a éste, entre otras, las funciones de investigación, estudio y asesoramiento económico y jurídico en las materias relativas a los ingresos y gastos públicos y su incidencia sobre el sistema económico y social, así como el análisis y explotación de las estadísticas tributarias.

Al objeto de cumplir dichas funciones y con la finalidad de contribuir a la promoción y desarrollo de estudios e investigaciones sobre temas relacionados con las líneas de investigación del Instituto de Estudios Fiscales, se ha resuelto convocar dos premios a Tesis Doctorales, de acuerdo con las normas que se establecen en el Anexo de esta Resolución.

Madrid, 9 de mayo de 2003.—El Director, Juan José Rubio Guerrero.

ANEXO

Convocatoria de premios a Tesis Doctorales 2003

I. Objeto de los premios

Se convocan dos premios Instituto de Estudios Fiscales para tesis doctorales ya finalizadas divididos en:

Un premio para tesis doctorales realizadas sobre materias de Derecho Financiero y Tributario.

Un premio para tesis doctorales realizadas sobre materias de Economía Pública.

II. Requisitos que deben reunir los solicitantes

Podrán concurrir a la concesión de los premios las personas cuya tesis doctoral verse sobre las materias a las que se ha hecho referencia en el apartado I y haya sido juzgada por el Tribunal correspondiente entre el 1 de septiembre de 2002 y el 31 de julio de 2003.

III. Dotación económica de los premios

Cada uno de los premios tendrá una dotación económica de 4.500 euros y será publicado por el Instituto de Estudios Fiscales.

El pago del importe de los premios a tesis doctorales se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria 15.101.542-I.480 del Presupuesto de Gastos del Instituto de Estudios Fiscales correspondiente al ejercicio presupuestario 2003.

IV. Proceso de selección

La concesión de estos premios se efectuará mediante un régimen de concurrencia competitiva en los términos establecidos en el artículo 1.3